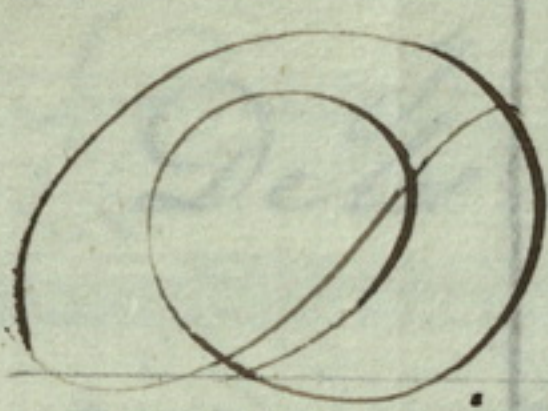


 Juan Valledor, D. Pablo Ruiz
 de Huidobro, Administrador y Guarda-Fiel de Alma-
 cen por la Empresa del arriendo de la sal en estas
 Fabricas de Añana: D. Gabriel de Herran, Aguacil ma-
 yor de las mismas, D. Vicenor Velandia y D. Adrian
 de Herran como Diputados de la Comunidad de He-
 rederos Coscheros en ella

Certificamos: Que el dia quince de Octubre
 del presente año de mil ochocientos cuarenta y seis
 se ha concluido el entrojé en los almacenes de la
 Empresa de Cuarenta y Cuatro mil tres cien-
 tas cincuenta y cuatro y media fanegas
 de sal elaboradas en las Granjas de estas Fa-
 bricas 21,354, 1/2

Sobre las cuales practicamos la liqui-
 dacion siguiente

Deducciones en especie

Se deducen a favor de la
 Empresa mil novecientas
 sesenta y seis fanegas y
 media elaboradas en la



Granjas de la Hacienda

pública ————— 1966 1/2

Y „ Tres mil ciento sesenta y cinco fanes que con título de Derramo Señor y situado gravitan sobre las Granjas de los Herederos, sin incluir doscientas cuarenta y una que tienen sobre sí las de la Hacienda; y mil quinientas noventa y cinco que gravaban sobre las Granjas que la Amortización vendió libre de esta Carga, que así se ha declarado en el orden de quince de Agosto comunicada a la Dirección de la Empresa en veinte y cuatro del mismo, y mandada poner en ejecución por esta al Administrador gral de Salinas de Castilla la Vieja en veintiocho de Octubre, y por esta al de Ánava en tres de Noviembre, comunicándolo al Sr. Diputado de esta Comunidad el ocho del mismo — 3165.

5.131 1/2

Quedan líquidas para el pago, treinta y nueve mil doscientas veinte y tres fanes — 39.223

Que a Cuatro reales fanega importan —

Y

entregado y medicion, cuyo pago se carga a
la Comunidad de Herederos, segun se ve en la
precedente liquidacion de mrs, la recibo de me-
nos en el Segundo Plazo, segun costumbre.
Y para que conste y obre los efectos consig.
damos por duplicada la presente liquidacion,
quedando la una al folio marcado del Libro de Caja
de la administracion por la Empresa, y recogien-
do la otra los Diputados de la Comunidad
de Herederos, quienes la depositaran en el archi-
vo, y las firmamos originale en Salinas
de Añana a dos de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y seis.

Juan Salcedo

Pablo Ruiz de Alcaraz

Nicolas Velamio

Gabriel de Herrera

Adrian de Herrera